



NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y efectos consiguientes le notifico que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **3 DE AGOSTO DE 2016**, adoptó el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“4.1.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, D^a Natalia Martín-Consuegra Fernández, eleva para su deliberación y votación en sesión de Junta de Gobierno local la propuesta de la Mesa de Contratación adoptada en sesión ordinaria de fecha 24 de Junio de 2016.

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de Marzo de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, de de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp.: 022/2016). Incluido en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el periodo 2008-2011.

VISTO informe de registro General de fecha 7 de abril de 2016, que se transcribe:

“Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento, CONSTA, que en el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 6 de abril de 2016, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el expediente 22/16:

- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Exp. 22/2016.
 - 007929/2016-DIRBIKE SL.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena y cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp.: 022/2016). Incluido en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el periodo 2008-2011.

VISTO informe deL Jefe de Policía Local, de fecha 18 de abril de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe.

“Al respecto del procedimiento abierto del expediente de contratación del suministro (131/2015) para la adquisición de cuatro motocicletas policiales para el ejercicio de las labores propias del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro y tras la apertura de las plicas correspondientes en los puntos octavo y noveno de la Mesa de contratación de fecha 15 de abril de 2016, se informa que:

Vista la documentación presentada, y admitida al procedimiento, se estudia la oferta del único licitador DIRBIKE, S.L. presentado y en virtud a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT), se procede a emitir la siguiente valoración:

PRIMERO: Oferta económica.

- DIRBIKE, S.L.: Importe total de 23.596,21 € (veintitrés mil quinientos noventa y seis euros con veintiún céntimo), correspondiendo como valor estimado 19.501,00 € (diecinueve mil quinientos un euro) y 4.095,21 € (cuatro mil noventa y cinco euros con veintiún céntimos), perteneciente a IVA 21%.



- o Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta la mejor oferta económica, se le asignará la puntuación máxima; 50 PUNTOS.

SEGUNDO: Plazo de entrega.

- DIRBIKE, S.L.: No se indica mejora en cuanto al plazo de entrega del material ofertado.
* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y entendiendo que se mantiene el plazo de entrega fijado en el PPT, no se asignará puntuación; 0 PUNTOS.

TERCERO: Garantía.

- DIRBIKE, S.L.: Se añade a la garantía mínima establecida de dos años, un año adicional.
* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo este el mayor plazo de garantía ofertado, se le asignará la puntuación máxima; 20 PUNTOS

CUARTO: Características mínimas.

- DIRBIKE, S.L.:
 - I.- Motor:
 - a.) Cilindrada. 278 cc, se oferta una mejora de 29 cc superior al mínimo exigido en las características mínimas del PPT.
* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta la mayor cilindrada ofertada, se le asignará la máxima puntuación; 4 PUNTOS
 - b.) Potencia máxima: 22 CV @7250 RPM, se oferta una mejora aumentando los caballos de vapor a menor revoluciones por minuto.
* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta mejora la mayor potencia máxima ofertada, se le asignará la máxima puntuación; 4 PUNTOS
 - II.- Consumo medio: 3,717 litros x 100 Km., se oferta una disminución del consumo 0,28 l. x 100 Km. con respecto a las características mínimas del pliego.
* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta mejora la mayor disminución en el consumo ofertado, se le asignará la máxima puntuación; 1 PUNTO.
 - III.- Descripción Kit Policial: Kit Policial incluido en el precio ofertado con rotulación según imagen corporativa.
* Valoración: Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta la mayor mejora ofertada en cuanto al Kit policial, se le asignará la máxima puntuación, 11 PUNTOS

Una vez valorada de forma exhaustiva e independiente las mejoras ofertada por el único licitador DIRBIKE, S.L., según el apartado 9 - criterios de adjudicación del Pliego de prescripciones técnicas, la puntuación total de la oferta propuesta es de **90 PUNTOS**.

En conclusión, al ser la oferta más ventajosa en cuanto a los intereses municipales, se propone como adjudicatario del procedimiento abierto para la contratación del suministro de cuatro motocicletas policiales para ejercer las labores propias del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro a **DIRBIKE, S.L.**, con C.I.F. número B-85.215.952 y con domicilio a fiscal en la calle San Erasmo número 42 (nave 8), 28.021-Madrid.

VISTO.- acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04 de mayo de 2016, en el que se aprueba, requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, DIRBIKE, S.L. con CIF nº B-85.215.952 en el procedimiento, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



VISTO.- Que la Mesa de Contratación reunida, en sesión ordinaria, el día 10 de Junio de 2016 y como punto de urgencia tras el examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma a la entidad DIRBIKE, S.L., oferta económicamente más ventajosa, detecta que el poder de representación presentado y el bastanteo de poderes va a nombre de María Jesús Redondo Sánchez que no coincide con la persona que firmó la proposición en nombre de la empresa que era Luís Antonio García acordando el requerimiento del poder de representación bastanteado a la persona que presentó la oferta.

VISTO.- que en fecha 17 de junio de 2016, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro nº 014163/2016, presenta la documentación requerida y tras su examen se comprueba que el poder de representación presentado por don Luís Antonio García está inscrito en el Registro Mercantil con fecha posterior a la conclusión del plazo para presentar ofertas 06 de abril de 2016.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.2. Párrafo tercero del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual

“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 24 de junio de 2016, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a DIRBIKE, S.L. con CIF nº B-85.215.952 al comprobar que el poder de representación que presenta, está inscrito en el Registro Mercantil con fecha posterior a la conclusión del plazo para presentar ofertas; 06 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp.: 022/2016). Incluido en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el periodo 2008-2011 Exp. 22/2016, al ser DIRBIKE, S.L. la única empresa que licitó al procedimiento.

TERCERO.- Dar traslado a la Concejalía que promovió el inicio del expediente de contratación para que determinen si inician un nuevo expediente, y de ser así por razones de economía procesal incorporar al nuevo expediente aquella documentación del expediente que se declara desierto que se mantenga idéntica sin modificación alguna.

CUARTO.- Notificar la siguiente resolución al licitador.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.”

RECURSO:

El presente acto, que es definitivo en vía administrativa, puede ser recurrido potestativamente en reposición o impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El recurso de reposición, en su caso, se interpondrá ante el órgano que lo ha dictado, la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su interposición no hubiere recibido notificación alguna.

El recurso contencioso-administrativo, se interpondrá, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente. No obstante lo anterior, en el supuesto de que se haya interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el Recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

Valdemoro a 17 de agosto de 2016

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Resolución de la C.M. de 12 de Julio

Fdo.: Montserrat Pacheco García

